

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO				CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>					
					VERSIÓN NO. <b>05</b>			Página: <b>1 de 29</b>		
					FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>		
<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>										
 <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</small></p>										

<b>Oficina Principal/Regional: Proceso y/o Grupo y/o Área a auditar:</b>	<b>Dirección Otros Abastecimientos y Servicios - Departamento de Buceo y Salvamento (DEBUSA)</b>				
<b>Tipo de Informe</b>	<b>Preliminar</b>			<b>Final Auditoria No. 013 04/10/2024</b>	
<b>Nombre y Cargo de los Auditados:</b>	<b>NOMBRE</b>		<b>CARGO</b>		
	Elsa Carolina Ruiz Rodriguez		Subdirección General Abastecimientos y Servicios		
	Ana Milena Barreto Silva		Directora de Otros Abastecimientos y Servicios (E.)		
<b>Nombre del Equipo auditor:</b>	<b>NOMBRE</b>		<b>ROL</b>		
	Alejandro U. Murillo Devia		Auditor Líder		
	Leidy Caicedo	Andrea Aparicio	Auditor		
	Yamile Bautista	Andrea Munar	Auditor		
<b>Objetivo auditoría:</b>	Verificar el cumplimiento de las Políticas Institucionales y normas Internas y Externas correspondiente a la Gestión de Otros Abastecimientos y Servicios - Buceo y Salvamento de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares				
<b>Riesgos de la auditoria:</b>	De acuerdo con las normas internacionales de auditoria aceptadas, que hacen referencia a la revisión por muestreo aleatorio, se tiene asociado la incertidumbre por la no verificación de la totalidad de soportes y/o documentación en el proceso auditor.				

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO  <b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>				 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> <small>Por nosotros. Tareas Armonizadas, para Colombia unida.</small></p>	
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>2</b> de <b>29</b>			
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>		

<b>Alcance auditoría:</b>	<p>Evaluar la aplicación de las Políticas y normas Internas y Externas, aplicables al proceso de Gestión de Abastecimientos y Servicios - Buceo y Salvamento ALFM durante el II semestre de la vigencia 2023 y el I semestre de la vigencia 2024; no obstante, de ser necesario requerir información que se encuentra fuera del periodo mencionado, se informará por canal oficial.</p>
<b>Desarrollo Auditoria</b>	

### HECHOS RELEVANTES

La Oficina de Control Interno, en el marco del Programa Anual de Auditorías 2024 V2, realiza la Auditoria de Gestión a la Dirección Otros Abastecimientos y Servicios - Departamento de Buceo y Salvamento (DEBUSA). Durante la ejecución de la auditoria se efectuaron los siguientes memorandos y requerimientos de información:

Memorando No.2024100200174173 ALOCI-GSE-10020, del 05-07-2024, se cita a la Directora encargada de Otros Abastecimientos y Servicios a reunión de apertura, la cual se realizó el 08-07-2024 en la sala de reuniones de la oficina de DOAS de la ALFM.

Memorando No.2024100200176353, del 08-07-2024, la Oficina de Control Interno realizó, la primera solicitud de información a la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios, con plazo máximo de respuesta al 15-07-2024. El canal para el envío y cargue de la información, soportes y evidencias de la auditoría, se dio a través de la carpeta compartida creada por la Oficina de Control Interno cuyo acceso y permisos para los funcionarios de la Dirección se realizó, previa solicitud y autorización de la Directora.

Memorando No.2024120210096133 DOAS-PA-POLOA-12021, de fecha 15-04-2024, la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios remite respuesta al requerimiento realizado.

Memorando No.2024100200183563, de fecha 17-07-2024, la Oficina de Control Interno realizó, la segunda solicitud de información a la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios, con plazo máximo de respuesta al 22-07-2024.

Memorando No.2024100200185423, de fecha 10-07-2024, la Oficina de Control Interno realizó, la tercera solicitud de información a la Subdirección General de Contratación, con plazo máximo de respuesta al 22-07-2024.

Memorando No.2024120210096133 DOAS-PA-POLOA-12021, de fecha 15-04-2024, la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios remite respuesta al requerimiento realizado.

Memorando No.2024120210188063 PA-DOAS-POLOA-12021, de fecha 22-07-2024, la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios remite respuesta al requerimiento realizado mediante memorando 2024100200183563, entregando físicamente los expedientes contractuales en fecha 23-07-2024.

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO  <b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>				 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</p>	
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>3 de 29</b>			
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>		

Memorando No.2024130010192613 ALSG-CT-13002, de fecha 29-07-2024, la coordinadora del grupo Gestión Contractual, emite respuesta correspondiente a la entrega del expediente del debido proceso del contrato 001-06-2023

Memorando No.2024100200204153 ALOCI-GSE-10020, de fecha 08-08-2024, con asunto Traslado Informe Preliminar Auditoria de Gestión Dirección Otros Abastecimientos y Servicios - Departamento de Buceo y Salvamento (DEBUSA)

Memorando No.2024120210209693 SGAS-DOAS-PA-POLOA-12021, de fecha 13-08-2024, con asunto Solicitud prorroga entrega informe preliminar auditoria

Memorando No.2024120210217403 SGAS-DOAS-PA-POLOA-12021, de fecha 22-08-2024, con asunto Dando alcance al memorando No.202412021010209693 SGAS-DOAS-PA-POLOA-12021; solicitud nueva prórroga entrega preliminar auditoria.

Memorando No.2024130000213783 ALSGC-CT-GTC-13002, de fecha 20-08-2024, con asunto *Respuesta informe preliminar auditoria Buceo y Salvamento en la DOAS*, emitido por la Subdirección General de Contratación.

Memorando No.2024120210224123 SGAS-DOAS-PA-POLOA-12021, de fecha 29-08-2024, con asunto *Respuesta informe preliminar auditoria Buceo y Salvamento en la DOAS*, emitido por la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios.

Memorando No. 2024100200231703 ALOCI-GSE-10020, de fecha 09-09-2024, con asunto *Modificación cronograma de Entrega Informe Final Auditoria de Gestión Dirección Otros Abastecimientos y Servicios - Departamento de Buceo y Salvamento (DEBUSA)*

Memorando No.2024100100236413 ALDG-ALOAPII-GDE-10010, de fecha 12-09-2024, con asunto Respuesta a Informe preliminar auditoria a Buceo y Salvamento - Dirección Otros Abastecimientos y Servicios, emitido por la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional.

El equipo auditor procedió a efectuar análisis de las respuestas remitidas por los procesos, determinando con base en los argumentos, retirar o modificar la observación, o ratificarla como hallazgo.

A continuación, se relacionan las observaciones registradas en el informe preliminar, la respuesta de los auditados y la conclusión del equipo auditor.

### **OBSERVACION No.01 Plan Anual de Adquisiciones**

*Se evidenció desactualización al Plan Anual de Adquisiciones, basados en:*

- *Modificaciones requeridas por DEBUSA no evidenciadas en el PAA Versión 4*
- *Diferencias en valores entre el PAA de Buceo y el PAA de la ALFM (23 actividades)*
- *Siete (7) actividades del PAA de la ALFM que no se encuentran en el PAA de Buceo*

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TÍTULO</b>  <b>FORMATO DE</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>				
					VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>4 de 29</b>		
					FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>	
 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> Por nosotros. Tareas. Armados. Para Colombia unida.</p>									

- *Cuatro (4) actividades del PAA de Buceo que no se encuentran en el PAA de ALFM*

*Lo anterior, incumpliendo con lo establecido en el Convenio Interadministrativo de Cooperación No.001-ARC-CBN1-2020, Cláusula Octava: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES: numeral 6, subnumeral 3 Guía para la Elaboración y Actualización del Plan Anual de Adquisiciones, Código GDE-GU-02, Versión No.04, numeral 3.2. Actualizaciones Plan Anual de Adquisiciones*

- **Respuesta Subdirección General de Abastecimientos y Servicios:**

*La DOAS realizó la verificación en la correspondiente versión No. 4, PAA, se anexa cuadro relacionando columna observaciones y soporte correspondientes*

*(Tablas adjuntas)*

*A través de la DOAS, se permite informar que la Entidad si da cumplimiento a la Cláusula Séptima del referenciado Convenio, toda vez que siempre se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para la adquisición de bienes y/o servicios; asimismo el Departamento de Buceo y Salvamento radica las modificaciones al plan de compras de acuerdo a sus necesidades sin tener fechas estimadas dentro de la anualidad y la DOAS realizar las gestiones pertinentes ante la Oficina Asesora de Planeación y publicado de acuerdo a las instrucciones pertinentes.*

*Por parte de la DOAS, gestiona todas las modificaciones al Plan Anual de Adquisiciones, una vez el DEBUS realiza los requerimientos de acuerdo a las necesidades plasmada en los literales enunciados.*

*Por tanto, se proyecta que estas diferencias se seguirán presentando, teniendo en cuenta que el DEBUS ajusta su PAA de acuerdo al presupuesto real adjudicado de los contratos, bajo la premisa de optimización del gasto como Fuerza Militar.*

- **Respuesta Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional:**

*A continuación, se relaciona la situación presentada en cada una de las solicitudes de modificación requeridas por la Dirección Otros Abastecimientos y Servicios y que no se visualizan modificadas en la plataforma SECOP II.*

*La OAPII realizó la verificación en la correspondiente versión No.4 del PAA, se anexa cuadro relacionando columna observaciones y soporte correspondiente, como se enuncia a continuación:*

*(Tablas adjunta)*

*Comparativo entre las necesidades remitidas por Departamento Buceo y Salvamento y el PAA remitido por DOAS.*

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO  <b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>				 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> Por nosotros. Para nosotros. Por Colombia.</p>	
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>5 de 29</b>			
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>		

*La Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional, recibe de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios, el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), con las adquisiciones de las unidades de negocio a su cargo y esta es la información que el Grupo PAA, sube al SECOP II. Las necesidades del Departamento de Buceo y Salvamento, son consolidadas por esta Dirección.*

- **Análisis Oficina de Control Interno:**

Teniendo en cuenta que, mediante las respuestas dadas por parte de la Oficina Asesora de Planeación e Innovación Institucional y las evidencias aportadas justifican las modificaciones al plan anual de adquisiciones, el equipo auditor acepta la subsanación de la observación y se retira la misma del informe final.

### **OBSERVACION No.02 Informe Técnico de Contratación**

*El informe técnico de contratación no incluye la solicitud de pedido SAP y el pantallazo de la inclusión del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA. No se evidencia la autorización de la contratación Directa por el Director General y la certificación de la Dirección Administrativa y Talento Humano, donde conste que no se cuenta con personal que desarrolle las actividades a contratar.*

*Incumpliendo con lo establecido en Guía de Modalidades de Selección y Gestión Contractual Código: CT-GU-03, Versión No. 00, numeral 3.4.2. Contratación Directa-Prestación de servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, etapas 2 y 5*

- **Respuesta Subdirección General de Abastecimientos y Servicios:**

*En atención a la siguiente observación de acuerdo a la Guía de Modalidades de Selección y Gestión Contractual Código: CT-GU-03, Versión No. 00 de fecha 07-12-2023, numeral 3.4.2. Contratación Directa- Prestación de servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, etapas 2 y 5 estableciendo:*

*La DOAS realiza y entrega el informe técnico con la necesidad y soportes, junto al memorando No. 2024120210007013 DOS-PA-POLOA-12021 de fecha 16 de enero de 2024, con asunto: solicitud concepto para contratar los servicios profesionales de un profesional para la DOAS, en cuanto la inclusión en el PAA y el pedido abierto son procedimientos que están a cargo de la Dirección Administrativa y talento humano, los cuales fueron radicados por dicha dependencia en la Subdirección General de Contratación.*

- **Respuesta Subdirección General de Contratación:**

*R/ Si bien dentro del informe técnico no se incluyó la solicitud de pedido SAP la SGC aclara que esa se realizó por la dependencia DOAS, reflejo de esto es la imagen en la cual se*

PROCESO		<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO  <b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>			
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>6 de 29</b>	
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>
				 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</p>	

*evidencia la creación del contrato en la herramienta SAP donde se muestra que con fecha 15 de febrero de 2024 se creó esta minuta contractual.*

*(Imagen)*

- **Análisis Oficina de Control Interno:**

Analizadas las respuestas emitida por la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios y la Subdirección General de Contratación, no se observa que dentro de la misma se sustente la novedad encontrada en el informe técnico de contratación; el cual, en su contenido no cuenta con la descripción del número de solicitud de pedido SAP, ni el pantallazo de inclusión del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA, que deben ser aportados por el área que tiene la necesidad de contratación, que para la presente auditoria corresponde a la Dirección Otros Abastecimientos y Servicios - Departamento de Buceo y Salvamento (DEBUSA) y de los cuales no se evidencia su inclusión en dicho documento.

Así mismo, no se aportó la autorización de la contratación Directa, emitida por el Director General, ni la certificación de la Dirección Administrativa y Talento Humano, donde conste que no se cuenta con personal que desarrolle las actividades a contratar.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo anterior, el equipo auditor ratifica la observación y se configura como **Hallazgo No.01 Ausencia de Informe Técnico de Contratación** con el fin de que a través de la formulación de un plan de mejoramiento, la Dirección Otros Abastecimientos y la Subdirección General de Contratación, contemple acciones preventivas las cuales puedan verificarse en las próximas contrataciones ejecutadas.

### **HALLAZGO No. 01 – AUSENCIA DE INFORME TÉCNICO Y SOPORTES DE CONTRATACIÓN**

Incumplimiento de lo establecido en Guía de Modalidades de Selección y Gestión Contractual Código: CT-GU-03, Versión No. 00, numeral 3.4.2. Contratación Directa- Prestación de servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, etapas 2 y 5; el informe técnico no se incluyó en la solicitud de pedido SAP ante la SGC por la dependencia DOAS, quien manifiesta la necesidad de la contratación de los servicios de un profesional en Ciencias de la Administración con experiencia profesional relacionada de 72 meses, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS.

PROCESO					GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO				CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>				
					VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>7 de 29</b>		
					FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>	
 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</p>									

### **OBSERVACION No.03 Publicidad**

- Los documentos suscritos y tramitados para los contratos 001-052-2024, 001-143-2024 no fueron publicados en la plataforma SECOP II dentro de los términos establecidos en la normatividad.

- Proceso 002-027-2024 no evidencia publicación del estudio y documentos previos y la copia del registro único tributario-RUT.

- Procesos 002-065-2024, 002-143-2024 no se encuentran disponibles para efectos de veeduría y control ciudadano en la plataforma SECOP II.

Incumpliendo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP y Principio de Publicidad Decreto 1081 de 2015 ARTÍCULO 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual

- **Respuesta Subdirección General de Abastecimientos y Servicios y Subdirección General de Contratación:**

#### **CONTRATO No. 001-029-2024**

R/ Desde la SGC se realizó la verificación de la plataforma SECOP II evidenciando que se encuentra cargado dentro de los documentos del proceso el correspondiente a ESTUDIO PREVIO archivo guardado como ESTUDIO PREVIO CD – 002- OKOK en formato PDF como se observa en la imagen:

(Imagen)

Documento que al ser descargado refleja ser el documento correspondiente a ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIO

(Imagen)

De igual forma frente al cumplimiento de lo establecido en el Manual del Sistema de Gestión de SST en cuanto a la obligación del oferente de allegar con su oferta la certificación actualizada expedida por la ARL, verificados los documentos cargados del contratista se evidencia la certificación mencionada como se observa en la imagen:

(Imagen)

#### **CONTRATO No. 001-052-2024**

Prestación de servicios de apoyo a la gestión como instructor de buceo y salvamento

R/ Verificado el expediente contractual, desde la SGC se aclara que, revisada la plataforma SECOP II el documento correspondiente al REDAM se encuentra cargado en los documentos anexados por el contratista como se observa en la imagen:

(Imagen)

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO  <b>FORMATO DE  INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>				
					VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>8 de 29</b>		
					FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>	
 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por nuestros Tácticos Armados, para Colombia unida.</small>									

*Solicitamos tener en cuenta que en la tabla Resumen de Observaciones en lo que refiere a la observación 3 publicidad y observación 10 requisitos habilitantes, se hace referencia a los contratos 001-143-2024, 002-027-2024 y 002-065-2024 los cuales no fueron verificados en este informe de auditoría conforme se refleja en la imagen de los seis (06) contratos tomados como muestra aleatoria por lo que no realizaremos pronunciamiento algún frente a estos:*

*(Imágenes)*

- **Análisis Oficina de Control Interno:**

Una vez analizada la respuesta emitida por la Subdirección General de Abastecimientos y Servicios y Subdirección General de Contratación, respecto del contrato No.001-029-2024 se evidenció la publicación del estudio previo en la plataforma Secop; sin embargo, no se observa publicado el registro único tributario-RUT. Por lo que se mantiene la novedad en dicho contrato por la no publicación del RUT.

En cuanto a la novedad presentada en el contrato No. 001-052-2024, se evidencia el pantallazo del REDAM, subsanando la observación puntual de la misma.

En cuanto a la respuesta emitida por los auditados, respecto de las observaciones de los procesos, se considera desacertada la manifestación emitida desde la Subdirección General de Abastecimiento y Servicios y, más de la Subdirección General de Contratación, en las comunicaciones emitidas en respuesta al informe preliminar en cuanto indican: *"Solicitamos tener en cuenta que en la tabla resumen de observaciones en lo que refiere a la observación 3 Publicidad y 10 requisitos habilitantes, se hace referencia a los contratos 002-143-2024, 002-027-2024 y 002-065-2024 los cuales no fueron verificados en este informe de auditoría conforme se refleja en la imagen de los seis (06) contratos tomados como muestra aleatoria por lo que no realizaremos pronunciamiento algún frente a estos"*; lo anterior, desconociendo la codificación de los Procesos contractuales y la de los contratos requeridos por el equipo auditor; además, ignorando las actividades de verificación llevadas a cabo durante el ejercicio auditor. Volvemos a poner en contexto las mencionadas diferencias:

Proceso 002-065-2024 – Contrato 001-052-2024

Proceso 002-143-2024 – Contrato 001-099-2024

Proceso 002-027-2024 – Contrato 001-029-2024

De lo anterior, se usa la codificación del proceso, por ser evidentes sus debilidades en la etapa precontractual, tal como corresponde a, requisitos habilitantes los cuales deben quedar consignados dentro del pliego de condiciones definitivos y/o invitación pública según corresponda; para el caso que nos asiste, y como se deja en constancia pantallazo de la observación No. 10, se hace mención a los **"Procesos"**.

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO  <b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>				 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> <small>Por nuestros Servicios Armados, para Colombia unida.</small></p>	
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>9 de 29</b>			
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>		

10.	<b>Requisitos Habilitantes</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Proceso 002-065-2024</b> no fue requerido el requisito habilitante del Certificado REDAM</li> <li>- <b>Proceso 002-143-2024</b> no incluye requisitos para medir la aptitud, habilidad y competencia del proponente en el desempeño de las principales funciones a desarrollar en la ejecución del objeto a contractual tales como: "(1) Operar maquinaria pesada (grúa 18 toneladas) - (2) Transporte como conductor - (3) Transporte de personal (...)",</li> </ul> <p>No fue no fue requerido el requisito habilitante del Certificado REDAM</p> <p><i>Manual de Contratación, Código CT-MA-01, Versión 10 del 14/11/2023 sub numeral 4.2.1.17. Requisitos Habilitantes</i></p>	Subdirección General de Contratación - Grupo Precontractual
-----	--------------------------------	--	---

Una vez agotadas las etapas del desarrollo de la auditoria, se ratifica como **Hallazgo No.02 Publicidad** con el fin de que a través de la formulación de un plan de mejoramiento, la Subdirección General de Contratación - Grupo Precontractual, contemple acciones preventivas las cuales puedan verificarse en las próximas contrataciones ejecutadas para el mismo objeto evaluado.

### **HALLAZGO NO.02 PUBLICIDAD**

Los documentos suscritos y tramitados para el contrato 001-052-2024, 001-143-2024 no fueron publicados en la plataforma SECOP II dentro de los términos establecidos en la normatividad.

- Proceso 002-027-2024 no evidencia publicación de la copia del registro único tributario-RUT.

- Procesos 002-065-2024, 002-143-2024 no se encuentran disponibles para efectos de veeduría y control ciudadano en la plataforma SECOP II.

Incumpliendo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP y Principio de Publicidad y el Decreto 1081 de 2015 ARTÍCULO 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual

### **OBSERVACION No.04 Inconsistencia en el Término de la Garantía**

*Inconsistencias en los términos de los días de prórroga establecido en la póliza de cumplimiento del contrato, versus la establecida en la invitación para contratar.*

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO  <b>FORMATO DE</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>				 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por nuestros Tácticos Armados, para Colombia unida.</small>	
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>10 de 29</b>			
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>		

*Incumpliendo con lo establecido en la Guía de Modalidades de Selección y Gestión Contractual Código: CT-GU-03, Versión No. 00 de fecha 07-12-2023, numeral 3.4.2. Contratación Directa- Prestación de servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, etapa 8*

- **Respuesta Subdirección General de Abastecimientos y Servicios y Subdirección General de Contratación:**

*Contrato No. 001-029-2024*

*R/ Verificado el expediente contractual en lo que refiere a la invitación para contratar vs el contrato, efectivamente existe una discrepancia en cuanto a la vigencia de la garantía, contemplando de un lado vigencia por el plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más y en otra por el plazo de ejecución del mismos y un (01) mes más, por lo que teniendo en cuenta que el contrato aún se encuentra vigente y en ejecución procederemos a efectuar el correspondiente modificatorio que permita corregir la situación presentada.*

- **Análisis Oficina de Control Interno:**

Analizada la respuesta emitida por los procesos y teniendo en cuenta que dentro de la misma se confirma la novedad encontrada en la auditoria, se ratifica la observación quedando como **Hallazgo No.03 Inconsistencia en el Término de la Garantía**, con el fin de que a través de la formulación de un plan de mejoramiento, se contemplen las acciones preventivas las cuales puedan verificarse en las próximas contrataciones ejecutadas.

### **HALLAZGO No.03 INCONSISTENCIA EN EL TÉRMINO DE LA GARANTÍA**

Inconsistencias en los términos de los días de prórroga establecido en la póliza de cumplimiento del contrato No.001-029-2024, versus la establecida en la invitación para contratar, incumpliendo con lo establecido en la Guía de Modalidades de Selección y Gestión Contractual Código: CT-GU-03, Versión No. 00 de fecha 07-12-2023, numeral 3.4.2. Contratación Directa - Prestación de servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, etapa 8.

### **OBSERVACION No.05 Cargue de Información Contractual ERP-SAP**

*Los contratos 001-069-2023, 001-052-2024, 001-099-2024, 001-102-2024, 001-029-2024 no presentan la publicación de CDP y Pólizas en el aplicativo ERP-SAP de acuerdo a lo establecido en el Memorando No.2020130000026973 ALSGCCT-13000 de fecha 24-08-2020.*

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TÍTULO</b>  <b>FORMATO DE</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>				
					VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>11</b> de <b>29</b>		
					FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>	
 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> Por nuestra Tercera Armada, para Colombia unida.</p>									

- **Respuesta Subdirección General de Abastecimientos y Servicios y Subdirección General de Contratación:**

### **ETAPA CONTRACTUAL**

#### **Registro ERP-SAP- RESPUESTA CONSOLIDADA REGISTRO ERP-SAP**

Los contratos 001-069-2023, 001-052-2024, 001-099-2024, 001-102-2024, 001-029-2024 no presentan la publicación de CDP y pólizas en el aplicativo ERP-SAP de acuerdo a lo establecido en el Memorando No. 2020130000026973 ALSGC-CT-13000 de fecha 24-08-2024.

(Imagen)

Como puede observarse en la imagen, este memorando de hace cuatro (4) años tiene restricción de visualización, haciendo imposible conocer su contenido; igual-mente, aunque se indica en la observación "Teniendo en cuenta las instrucciones emitidas por la Dirección General, en cuanto al cargue de la actividad contractual en el sistema ERP-SAP se puede observar lo siguiente:" no se informa cuáles son esas instrucciones emitidas por la Dirección General (procedimientos, directivas permanentes, manuales, etc.), por lo cual no puede darse respuesta respecto de si se incumplieron o no instrucciones emitidas por la Dirección General.

No obstante, lo anterior, mediante correo se solicitó y recibió de la oficina TIC'S el memorando N° 2020130000026973 para revisar su contenido y verificar si efectivamente se incumplió la instrucción contenida en dicho memorando (adjunto).

Se procede a verificar la instrucción indicada por parte del señor Subdirector General de Contratación y se evidencia lo siguiente:

Como primera medida se realizó la búsqueda en el sistema Orfeo del archivo digital del memorando N° 2020130000026973 de fecha 24/08/2020 arrojando lo siguiente:

(Imagen)

Como puede observarse, nunca se solicitó en el memorando cargar CDP's, actuaciones de debidos procesos, autos de aprobaciones de pólizas o pólizas, por lo cual es procedente indicar como respuesta a la observación N° 05 que no se incumplieron las instrucciones emitidas por la Dirección General, en cuanto al cargue de la actividad contractual en el sistema ERP-SAP porque no se indicaron o informaron cuales fueron esas instrucciones, ni tampoco se incumplió la instrucción indicada en el memorando N° 2020130000026973 de fecha 24/08/2020.

Finalmente, y en aras de dar a conocer la gestión que se realiza en la Subdirección General de Contratación respecto del manejo del sistema SAP a continuación se remiten las evidencias del cargue de los archivos digitales (se evidencian las fechas del cargue y el

PROCESO						GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN					
	TÍTULO					CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>					
						VERSIÓN NO. <b>05</b>			Página: <b>12 de 29</b>		
						FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>		
<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>											

usuario que carga) de los contratos auditados dando cumplimiento a las instrucciones que si se indicaron en el memorando N° 2020130000026973.

**001-069-2023**

(Imagen)

**001-029-2024**

(Imagen)

**001-052-2024**

(Imagen)

**001-099-2024**

(Imagen)

**001-102-2024**

(Imagen)

• **Análisis Oficina de Control Interno:**

Se observa, con extrañeza, que la respuesta emitida por la Subdirección General de Contratación a esta observación, se enfoque en desconocer las instrucciones emitidas por el mismo proceso y, además, haga visible su debilidad en el manejo de las comunicaciones internas, a través de la plataforma Orfeo; siendo esta, una actividad específica de un encargado – Analista SAP de acuerdo con la Política de Operación de las modalidades de contratación, como se puede observar en apartes de la Guía de Modalidades de Selección y Gestión Contractual Código: CT-GU-03 Versión No. 00 la cual fue extraída del Manual de Contratación ALFM versión 09, así:

ETAPA	TRAMITES NECESARIOS	TÉRMINOS LEGALES	TÉRMINOS DEL ENCARGADO (En días hábiles)	ENCARGADO	REGISTRO
4	Crear pedido abierto en SAP y remitir a analista SAP Contrato firmado, RP, Notificación Supervisor Nacional y No pedido	N/A	Un (01) día hábil	Subdirección General de Contratación	Pedido abierto en SAP
31	Crear el contrato en el ERP-SAP una vez se encuentre perfeccionado y legalizado.		Un (1) día hábil	Analista SAP	Numero de creación SAP.

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TÍTULO</b>  <b>FORMATO DE</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>				 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> Por nuestros Valores Armados, para Colombia unida.</p>
					VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>13</b> de <b>29</b>		
					FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>	

Se precisa que la observación No.5 se ratifica como **Hallazgo No.04 Cargue Información Contractual ERP-SAP**, para que la Subdirección General de Contratación formule a través de Plan de Mejoramiento, las acciones encaminadas a normalizar y, aclarar, cuáles son los documentos soportes de la gestión contractual que deben ser cargados en el Sistema ERP-SAP y realizar una socialización al respecto, teniendo como principal población objetivo, a los funcionarios que realizan las funciones y/o actividades de "Analista SAP" tanto en la Oficina Principal como en las Regionales.

Así mismo, incorporar al mencionado plan de mejoramiento, soportes que permitan evidenciar el correcto manejo y aplicación del sistema de Gestión Documental, mediante el uso de la plataforma ORFEO al interior de la Subdirección General de Contratación.

#### **HALLAZGO No. 04 – CARGUE INFORMACIÓN CONTRACTUAL ERP-SAP**

Los contratos 001-069-2023, 001-052-2024, 001-099-2024, 001-102-2024, 001-029-2024 no presentan la publicación de CDP y Pólizas en el aplicativo ERP-SAP de acuerdo a lo establecido en el Memorando 2020130000026973 ALSGCCT-13000 de fecha 24-08-2020.

#### **OBSERVACION No.06 Notificación Supervisor Contratos**

*Incumplimiento a los términos establecidos para la notificación del supervisor del contrato (Termino Inmediato una vez aprobadas las garantías)*

*Incumpliendo lo establecido en la Guía de Modalidades de Selección y Gestión Contractual Código: CT-GU-03, Versión No.00 de fecha 07-12-2023, numeral 3.4.2. Contratación Directa- Prestación de servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, etapa 14.*

- **Respuesta Subdirección General de Abastecimientos y Servicios y Subdirección General de Contratación:**

#### **Notificación del supervisor:**

*La SGC se permite informar a la oficina de control interno que si bien se encuentra una fecha de emisión del documento de notificación del supervisor que es la fecha en la cual se elabora el documento por la SGC, muchas veces por situaciones como permisos laborales, comisiones o demás actividades que desarrolla el funcionario no es posible lograr la notificación desde el mismo día que se elabora el documento, o de manera inmediata como se establece en la Guía de Modalidades de Selección y Gestión Contractual, si bien trabajamos por lograr que sea el mismo día existen circunstancias que muchas veces impiden realizar la notificación ese mismo día, por eso en algunas ocasiones se encuentra el documento con una fecha posterior de notificación.*

#### **CONTRATO No. 001-069-2023**

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO  <b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>				 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</p>	
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>14 de 29</b>			
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>		

### ***Suministro de repuestos y elementos para cámaras hiperbáricas con destino al departamento de buceo y salvamento***

- **Análisis Oficina de Control Interno:**

Teniendo en cuenta que la respuesta, emitida por los procesos auditados, al mencionar que "por situaciones como permisos laborales, comisiones o demás actividades que desarrolla el funcionario no es posible lograr la notificación desde el mismo día que se elabora el documento, o de manera inmediata como se establece en la Guía de Modalidades de Selección y Gestión Contractual" (subrayado fuera de texto) no desvirtúa la novedad encontrada, y que por el contrario la confirma, se ratifica la observación quedando como **Hallazgo No.05 Notificación Supervisor Contratos**; por cuanto los tiempos establecidos para las notificaciones de supervisión se encuentran establecidos por el proceso, mediante las políticas de operación.

#### **HALLAZGO No.05 NOTIFICACIÓN SUPERVISOR CONTRATOS**

Incumplimiento a los términos establecidos para la notificación del supervisor del contrato (Termino Inmediato una vez aprobadas las garantías), incumplimiento con lo establecido en la Guía de Modalidades de Selección y Gestión Contractual Código: CT-GU-03, Versión No.00 de fecha 07-12-2023, numeral 3.4.2. Contratación Directa- Prestación de servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, etapa 14, "*Realizar por parte del abogado encargado del proceso notificación del supervisor asignado, documento que deberá ser suscrito por el Ordenador del Gasto una vez se encuentre perfeccionado y legalizado el contrato. (...) Inmediatamente una vez aprobadas las garantías.*"

#### **OBSERVACION No.07 Funciones Generales del Supervisor**

- Contrato 001-029-2024 emisión de informes pasado el tiempo establecido (5 días hábiles de cada mes)
- Contrato 001-069-2023 emisión de informe pasados 30 días a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual mediante acta de reunión llevada a cabo con fecha 05-05-2024
- Contrato 001-052-2024 Publicación de documento de Fecha 16-04-2024, pasados 9 días de la fecha de inicio del contrato suscrito mediante acta de coordinación de fecha 03-04-2024.
- Contrato 001-099-2024 emisión de informe pasados 6 días a partir de la fecha de inicio de la suscripción del documento

*Incumpliendo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 Art. 83 y 84 / Manual de contratación numeral 4.4.13. Funciones del Supervisor. Numeral 4, 5, 8 y 10. de las funciones generales del Supervisor.*

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO  <b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>				 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</p>	
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>15 de 29</b>			
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>		

- **Respuesta Subdirección General de Abastecimientos y Servicios y Subdirección General de Contratación:**

### **ETAPA CONTRACTUAL**

- *"Contrato 001-029-2024 emisión de informes pasado el tiempo establecido (5 días hábiles de cada mes)*
- *Contrato 001-069-2023 emisión de informe pasados 30 días a partir de la fecha de inicio de la ejecución.*
- *Contrato 001-052-2024 Publicación de documento de Fecha 16-04-2024, pasados 9 días de la fecha de inicio del contrato suscrito mediante acta de coordinación de fecha 03-04-2024.*
- *Contrato 001-099-2024 emisión de informe pasados 6 días a partir de la fecha de inicio de la suscripción del documento.*
- *Ley 1474 de 2011 Art. 83 y 84*
- *Manual de contratación numeral 4.4.13. Funciones del Supervisor. Numeral 4, 5, 8 y 10. de las funciones generales del Supervisor."*

*Conforme a la observación efectuada en cuanto a la elaboración y publicación de los informes de supervisión, se implementarán acciones (emisión de correos, publicación de memorando por parte de la SGC) con el fin de prevenir futuros incumplimientos, y fortalecer el acatamiento de las obligaciones establecidas en el manual de contratación para todos los funcionarios públicos que se desempeñen como supervisores de contratos.*

*Se aclara que, el acta de coordinación se realiza con el fin de dar a conocer las pautas del desarrollo del contrato, esta se suscribe con el contratista, el supervisor y el ejecutor. En relación a la fecha de suscripción del acta, esta no corresponde a la fecha de inicio de ejecución del contrato.*

- **Análisis Oficina de Control Interno:**

Analizada la respuesta emitida por los procesos y teniendo en cuenta que, dentro de la misma, se confirma la novedad encontrada en la auditoria, se ratifica la observación quedando como **Hallazgo No.06 Funciones Generales del Supervisor**, con el fin de que, a través de la formulación de un plan de mejoramiento, se contemplen las acciones preventivas las cuales puedan verificarse en las próximas contrataciones ejecutadas.

### **HALLAZGO No.06 FUNCIONES GENERALES DEL SUPERVISOR**

Debilidades en el cumplimiento de las funciones generales del supervisor, evidenciados en los contratos 001-029-2024, 001-069-2023, 001-052-2024 y 001-099-2024, incumpliendo

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO  <b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>				 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> Por nosotros. Tareas. Armados. Para Colombia unida.</p>	
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>16 de 29</b>			
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>		

con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 Art. 83 y 84 / Manual de contratación numeral 4.4.13. Funciones del Supervisor. Numeral 4, 5, 8 y 10 de las funciones generales del Supervisor y lo contemplado en el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP. "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición".

### **OBSERVACION No.08 MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS**

*Contrato 001-069-2023 Modificatorio No.03 – Prorroga No.02 y No. 04, la misma de finalización del plazo de ejecución establecido en el contrato 30-11-2023.*

*Incumpliendo lo establecido en:*

- *Manual de Contratación versión 10 numeral 4.6. OTROS CONCEPTOS RELACIONADOS CON LA ETAPA DE GESTIÓN CONTRACTUAL sub numeral 4.6.17. Modificaciones a los contratos.*

- *GUÍA DE MODALIDADES DE SELECCIÓN Y GESTIÓN CONTRACTUAL CÓDIGO: CT-GU-03 VERSIÓN No. 00, sub numeral 3.5. GESTIÓN CONTRACTUAL CONTRATOS ADMINISTRATIVOS - Tabla 15. Guía para la gestión contractual – Etapa 6.*

- **Respuesta Subdirección General de Abastecimientos y Servicios y Subdirección General de Contratación:**

### **ETAPA CONTRACTUAL**

*R/ En atención a la observación efectuada en este contrato, como bien se indica, existe un término mínimo establecido en cinco (05) días de antelación previos al vencimiento del plazo del contrato para tramitar las modificaciones contractuales solicitadas por el supervisor conforme lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad ALFM.*

*Sin embargo; es importante resaltar que, normativamente la LEY 80 de 1993 en su ARTICULO 3 y 16 conminan a los servidores públicos a procurar cumplir con los fines del estado y a velar por el interés general de los administrados procurando en sus actuaciones no afectar el cumplimiento, operación, continuidad, calidad y entrega en cuanto al objeto contractual, razón por la cual desde la SGC velamos porque los supervisores prevean con anticipación este trámite si hay lugar a adelantar alguna modificación por PRORROGA O ADICION del contrato, pero existen casos en los cuales la causa generadora de la situación no se evidencia antes de estos 5 días o no ha sido alegada por el contratista o su supervisor razón por la cual debemos adelantar todos los trámites administrativos necesarios para realizar la prórroga o adición solicitada, prevaleciendo el interés general, sin repercutir en trasgresión alguna a la norma vigente que nos atañe para este caso en particular.*

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO  <b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>				 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> <small>Por nosotros. Tareas. Armados. Para Colombia unida.</small></p>	
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>17 de 29</b>			
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>		

*Por lo expuesto consideramos que si bien es importante recalcar el cumplimiento de este plazo sobreviven circunstancias que muchas veces impiden cumplir este término al tenor literal, como fundamento jurídico de lo expuesto tenemos lo manifestado por la Corte Constitucional, mediante sentencia C-416 de 20124 , expresó lo siguiente sobre la posibilidad de modificar los contratos estatales: «Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato 5 Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para «[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación», entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 20016 , la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal 7 [...] La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pue-den surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico.*

- **Respuesta Subdirección General de Contratación:**

**Informes de Supervisión**

**Informe No. 1** fecha de emisión 05/06/2023; pasados 30 días a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual, establecida el 17 de abril de 2023.

*En contravía de lo establecido en Funciones generales: "(4.) Presentar informes mensuales dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; tomando como fecha de inicio la legalización del contrato facilitando así la labor de seguimientos al ordenador del gasto. Los informes de supervisión deben ser publicados por el supervisor en la página del SECOP II.*

**Respuesta DOAS:**

*En atención a la siguiente observación se informa que la supervisión del presente contrato dio cumplimiento de acuerdo a lo establecido en las funciones generales "(4.) Presentar informes mensuales dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes; tomando*

PROCESO					<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TÍTULO</b>  <b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>				 <p><b>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</b> <small>Por nosotros, Tareas Armadas, para Colombia unida.</small></p>
					VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>18 de 29</b>		
					FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>	

como fecha de inicio la legalización del contrato facilitando así la labor de seguimientos al ordenador del gasto. Los informes de supervisión deben ser publicados por el supervisor en la página del SECOP II. Ya que se realiza el informe desde cuando la supervisión es notificada y dentro del periodo de un mes así:

Notificación Supervisión 26 de abril de 2024; mes ejecución 26/04/2023 al 30/05/2023 informe tramitado el 05/06/2023 dentro de los 5 días hábiles de acuerdo a la norma.

Adjunto notificación

**Numeral 3. CUMPLIMIENTO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO;** la supervisión indica: "El contratista ha dado cumplimiento a todas las obligaciones, al igual generó las pólizas correspondientes al respectivo contrato, no se han visto afectadas", aun cuando no se observa avance en la ejecución del contrato (0%)

En atención a la siguiente observación se indica que se da cumplimiento de acuerdo a la socialización que se realiza el día 26 de mayo de 2023 con él envió del cronograma (adjunto correo) entregado por la contratista para la entrega de los insumos, por tal razón la supervisión indica que cumple.

(Imagen)

**Informe No. 3** fecha de emisión 01/08/2023, dentro del control de obligaciones y entregables contractuales durante los meses de abril, mayo, junio y julio la supervisión indica CUMPLE todos los ítems 9 de 9.1.1 al 9.1.25 y 9.2.1 al 9.2.25

**Numeral 3. CUMPLIMIENTO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO;** la supervisión indica: "El contratista ha dado cumplimiento a todas las obligaciones, al igual generó las pólizas correspondientes al respectivo contrato, no se ha visto afectadas", aun cuando no se observa avance en la ejecución del contrato (0%).

**Informe No. 4** fecha de emisión 09/08/2023 Informe sin novedades de gestión e identificación de riesgos predecibles del contrato.

**Numeral 3. CUMPLIMIENTO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DEL CONTRATO;** la supervisión indica: "El contratista ha dado cumplimiento a todas las obligaciones, al igual generó las pólizas correspondientes al respectivo contrato, no se ha visto afectadas", aun cuando no se observa avance en la ejecución del contrato (0%).

**Informe No. 5** fecha de emisión 05/09/2023; la supervisión indica numeral 2. Control de obligaciones y entregables contractuales durante los meses de abril, mayo, junio, julio y agosto; la supervisión indica CUMPLE todos los ítems 9 de 9.1.1 al 9.1.25 y 9.2.1 al 9.2.25

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO  <b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>				 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> <small>Por nosotros. Tareas. Armados, para Colombia unida.</small></p>	
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>19 de 29</b>			
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>		

De la misma manera, frente al numeral 4. **NOVEDADES DE INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCION**; la supervisión indica N/A, aun cuando no se observa avance en la ejecución del contrato (0%).

**Respuesta DOAS:**

En atención a las observaciones de los informes 3, 4, 5 la supervisión informa que dio cumplimiento teniendo en cuenta todas las modificaciones que surtieron en esos meses. (esto sucede ya que inicialmente el contratista hace requerimiento de un solo producto de cada ítem, de acuerdo al contrato inicial), razón por la cual el DEBUS debe realizar una nueva solicitud de pedido el día 4 de septiembre de 2024, de acuerdo al correo adjunto, fecha que se realiza nuevamente pedido al contratista.

(Imagen)

Para los informes de supervisión No 6,7,8,9,10, aunque el plazo de ejecución inicial del contrato se estableció como el 25 de agosto de 2023, se han registrado de manera exhaustiva todas las modificaciones, prórrogas y aclaraciones realizadas durante la ejecución del proyecto. Esta información se encuentra detallada en el Formato Informe de supervisión CT-FO-1, en la columna 'MODIFICACIONES, TIPO' de cada informe (adjunto). De esta forma, se garantiza una trazabilidad completa de los cambios en el cronograma y se facilita el análisis del avance del proyecto.

(Imagen)

Para corregir las demás observaciones y evitar que se repitan en el futuro, se realizar las siguientes acciones:

1. **Revisión exhaustiva de los procedimientos de supervisión:** Esto para garantizar que se realicen de manera oportuna, objetiva y transparente.
2. **Capacitación del personal de supervisión:** El personal encargado de la supervisión debe recibir capacitación sobre las normas y procedimientos aplicables, así como sobre las herramientas para realizar un seguimiento efectivo de los contratos.
3. **Mejora de la comunicación:** Se debe mejorar la comunicación entre las diferentes áreas involucradas en el proceso de contratación, especialmente entre la supervisión y el ejecutor del grupo Contractual.

- **Análisis Oficina de Control Interno:**

Una vez analizada la respuesta emitida por la Subdirección General de Abastecimientos, llama la atención que resaltan lo siguiente: "normativamente la LEY 80 de 1993 en su ARTICULO 3 y 16 conminan a los servidores públicos a procurar cumplir con los fines del estado y a velar por el interés general de los administrados procurando en sus actuaciones

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO  <b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>				 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> Por nuestra Tercera Armada, para Colombia entera.</p>	
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>20</b> de <b>29</b>			
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>		

*no afectar el cumplimiento, operación, continuidad, calidad y entrega en cuanto al objeto contractual”,* aun cuando el contrato 001-069-2023 fue sometido a un debido proceso por incumplimiento del objeto contractual, después de que la entidad proferiera tres (3) modificatorios, un (1) Aclaratorio, una (1) adición y tres (3) prorrogas, llevando a este como plazo de ejecución la vigencia 2024, con una reserva presupuestal, dando como resultado el sancionatorio al contratista.

Así las cosas y evaluando que, a la fecha, fue concluida esta actividad sancionatoria y que la misma Subdirección menciona las actividades que formularán como plan de mejoramiento preventivo, por lo anterior se ratifica la observación como **Hallazgo No.7 Modificaciones a los Contratos**, queda mencionar que la presente observación será trasladada a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia.

### **HALLAZGO No. 7 – MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS**

Contrato 001-069-2023 Modificadorio No.03 – Prorroga No.02, la misma de finalización del plazo de ejecución establecido en el contrato 30-11-2023, incumpliendo con lo establecido en el documento GUÍA DE MODALIDADES DE SELECCIÓN Y GESTIÓN CONTRACTUAL CÓDIGO: CT-GU-03 VERSIÓN No. 00, sub numeral 3.5. GESTIÓN CONTRACTUAL CONTRATOS ADMINISTRATIVOS - Tabla 15. Guía para la gestión contractual – Etapa 6. “*La Subdirección de Contratación o la Coordinación de Contratos Regional, solamente tramitará las modificaciones de Contratos que hayan sido radicados mínimo con CINCO (5) días hábiles de antelación a la fecha estimada para la entrada en vigencia de la modificación del contrato y previos al vencimiento del plazo del contrato o convenio.*”

Se deja de precedente que, en cumplimiento de la política de operación ALFM, para documentar las mejoras de los procesos y procedimientos al interior de la entidad, se tiene dispuesta la Guía de Planes de Mejoramiento Suite Visión Empresarial Código GI-GU-05.

### **OBSERVACION No.09 Reserva Presupuestal**

*La justificación registrada por parte del contratista y aceptada por la entidad para constitución de la reserva presupuestal, permite vislumbrar una inapropiada planeación y ejecución en las negociaciones internas del contratista y, no por la imposibilidad de ejecutar los compromisos de entrega prorrogados en tres (3) ocasiones y/u razones de fuerza mayor o caso fortuito. [Se considera como caso fortuito o fuerza mayor, el imprevisto a que no es posible resistir, prever ni evitar]*

*Lo anterior en contravía de lo establecido en los Principios de planeación y anualidad establecidos en el Sistema Presupuestal colombiano Decreto 111 de 1996 artículo 13 y 14, en concordancia con la Circular 43 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público., como en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Código: CT-MA-01 Versión: No. 10 Página 95 de 104 Reserva Presupuestal.*

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO  <b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>				 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> <small>Por nuestros Tácticos Armados, para Colombia unida.</small></p>	
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>21</b> de <b>29</b>			
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>		

- **Respuesta Subdirección General de Contratación:**

**ETAPA CONTRACTUAL**

*En respuesta a la observación, se indica que el trámite de solicitud y constitución de reserva presupuestal es responsabilidad del supervisor, de acuerdo al manual de contratación versión 10, que contempla y estipula en el numeral 4.12 literal B. Constitución de cuentas por pagar y reservas Presupuestales: "...el Supervisor realizara(sic) las gestiones correspondientes de acuerdo a los requisitos establecidos por la Dirección Financiera.". y si bien es cierto desde la Ordenación del Gasto se emite un aval de mismo, es el supervisor quien debe analizar las situaciones de hecho y de derecho que le permitan evaluar la necesidad de constituir una reserva presupuestal, para el caso particular del contrato 001-069-2023 de los documentos allegados para constituir la reserva en su momento se pudo evidenciar que al requerirse elementos importados la contratista presento(sic) dificultades para contar con los mismos dentro del plazo establecido por lo que al constituirse esto como una circunstancia de fuerza mayor que no era previsible y con el fin de no paralizar la prestación del servicio u ocasionar la pérdida de recursos por no ejecución se solicitó por el supervisor autorizar el trámite de vigencias futuras.*

- **Respuesta Subdirección General de Abastecimientos y Servicios:**

**ETAPA CONTRACTUAL**

*En respuesta a la observación, se indica que el trámite de solicitud y constitución de reserva presupuestal es responsabilidad del supervisor, de acuerdo al manual de contratación versión 10, que contempla y estipula en el numeral 4.12 literal B. Constitución de cuentas por pagar y reservas Presupuestales: "...el Supervisor realizara(sic) las gestiones correspondientes de acuerdo a los requisitos establecidos por la Dirección Financiera.". y si bien es cierto desde la Ordenación del Gasto se emite un aval de mismo, es el supervisor quien debe analizar las situaciones de hecho y de derecho que le permitan evaluar la necesidad de constituir una reserva presupuestal, para el caso particular del contrato 001-069-2023 de los documentos allegados para constituir la reserva en su momento se pudo evidenciar que al requerirse elementos importados la contratista presento(sic) dificultades para contar con los mismos dentro del plazo establecido por lo que al constituirse esto como una circunstancia de fuerza mayor que no era previsible y con el fin de no paralizar la prestación del servicio u ocasionar la pérdida de recursos por no ejecución se solicitó por el supervisor autorizar el trámite de vigencias futuras.*

*Se debe tener en cuenta, lo establecido mediante Resolución No. 851 de fecha 30-07-2024; que la ALFM al cierre de la presente vigencia; igualmente, es conveniente seguir los parámetros establecidos en el Decreto 1068 de 2015 Sector Hacienda y Crédito Público*

*ARTÍCULO 2.8.1.7.3.3. Fenecimiento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por los órganos que conforman el*

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
 <b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> <small>La unión de nuestras Fuerzas</small>	TÍTULO  <b>FORMATO DE</b> <b>INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>				 <small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small> <small>Por nosotros. Tareas. Armados, para Colombia unida.</small>	
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>22 de 29</b>			
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>		

*Presupuesto General de la Nación, que no se ejecuten durante el año de su vigencia fenecerán.*

*ARTÍCULO 2.8.1.7.3.4. Extinción del compromiso u obligación fundamento de Reservas Presupuestales y Cuentas por pagar. Si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el ordenador del gasto y el jefe de presupuesto elaborarán un acta, la cual será enviada a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional para los ajustes respectivos.*

*En respuesta a la observación No. 09, se presenta lo siguiente:*

*Que la asignación de responsabilidades en cuanto a la solicitud y constitución de reservas presupuestales puede generar dudas, especialmente considerando las disposiciones del manual de contratación y las normas vigentes.*

- **Manual de Contratación:** Si bien el numeral 4.12 literal B del manual de contratación asigna al supervisor la responsabilidad de gestionar las reservas presupuestales, es fundamental que esta gestión se realice en coordinación con la ordenación del gasto.
- **Ordenación del Gasto:** La ordenación del gasto tiene la autoridad final para aprobar o rechazar las solicitudes de reserva presupuestal y emitir el aval correspondiente.
- **Normativa Vigente:** El Decreto 1068 de 2015 establecen claramente los requisitos y plazos para la constitución y extinción de las reservas presupuestales.

*Para aclarar las responsabilidades y garantizar el cumplimiento de la normativa, se propone lo siguiente:*

1. **Aclaración en el Manual de Contratación:** Se solicitará realizar una revisión del manual de contratación para establecer de manera más clara y detallada los roles y responsabilidades tanto del supervisor como de la ordenación del gasto en el proceso de solicitud y constitución de reservas presupuestales.

En atención a lo anterior se manifiesta que la supervisión el día 18 de diciembre de 2023, cuando recibe la solicitud de prórroga por parte de la contratista, envía vía correo al DEBUS para su verificación y aprobación, y así mismo se envía correo a la contratista solicitando soportes de lo descrito en la solicitud de prórroga para verificar que los insumos si fueron solicitados y así mismo estarían llegando a Colombia de acuerdo a lo descrito (adjunto correo), para lo cual la contratista envía soportes y el DEBUS verifica y acepta prórroga, para lo cual la supervisión emite solicitud de prórroga a la ordenación del gasto.

En atención a lo establecido en el Manual de Contratación "Se genera cuando el compromiso es legalmente constituido, pero por razones de fuerza mayor o caso fortuito, el objeto no fue cumplido dentro del año fiscal que termina y por lo mismo, será pagada dentro de la vigencia anterior; es decir, con cargo al presupuesto que las originó. Al ser un instrumento de uso excepcional debe estar debidamente justificado técnica y

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO  <b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>				 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> Por nuestra Tercera Armada, para Colombia unida.</p>	
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>23</b> de <b>29</b>			
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>		

jurídicamente, para lo cual el Supervisor realizara las gestiones correspondientes de acuerdo a los requisitos establecidos por la Dirección Financiera, para generar la reserva y en este caso que no fue un caso fortuito, si se puede hablar de fuerza mayor teniendo en cuenta las evidencias que la CONTRATISTA allega informando que la DIAN tiene en custodia los elementos y se encontraban en nacionalización.

(Imágenes)

**CONTRATO No. 001-099-2024**

*Prestación de servicios de apoyo a la gestión como operario de montacargas vehículos pesados y soporte en la ejecución de mantenimiento de primer nivel (Motores Diesel) en equipos y vehículos para el departamento de buceo y salvamento.*

- **Análisis Oficina de Control Interno:**

Una vez analizada la respuesta, emitida por la Subdirección General de Abastecimientos, no se observa justificación alguna que permita desvirtuar la observación, acerca de la debilidad en la constitución de la reserva presupuestal carente de justificación técnica y jurídica que, conforme lo manifiesta y confirma, la Subdirección General de Contratación, en la respuesta a esta misma observación, indica: "(...)el trámite de solicitud y constitución de reserva presupuestal es responsabilidad del supervisor, basado en el Manual de contratación versión 10, que contempla y estipula en el numeral 4.12 literal B. Constitución de cuentas por pagar y reservas Presupuestales:...el Supervisor realizara las gestiones correspondientes de acuerdo a los requisitos establecidos por la Dirección Financiera." (subrayado por el auditor); lo anterior, presuntamente vislumbrando una inapropiada planeación y ejecución en las negociaciones internas del contratista; resultado de ello, el proceso sancionatorio llevado a cabo por la entidad, quedando por mencionar que la presente observación será trasladada a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia.

Así las cosas y evaluando que, a la fecha fue concluida la actividad sancionatoria y que, la misma Subdirección, menciona como acción preventiva "Aclaración en el Manual de Contratación: Se solicitará realizar una revisión del manual de contratación para establecer de manera más clara y detallada los roles y responsabilidades tanto del supervisor como de la ordenación del gasto en el proceso de solicitud y constitución de reservas presupuestales.", actividad que deben ser incorporada como plan de mejoramiento preventivo.

Teniendo en cuenta que, a la fecha se encuentra administrando plan de mejoramiento **HOCI-0808**, en el cual se encuentra concertada como actividad correctiva la actualización del Manual de Contratación de la entidad, se ratifica la observación dejando como evidencia dentro de la mencionada Política de Operación ALFM la inclusión del tema en comentario.

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>						
		<b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>			VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>24 de 29</b>	
					FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>
							 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nosotros. Para nosotros. Por Colombia.</p>	

### **OBSERVACION No.10 Requisitos Habilitantes**

- Proceso 002-065-2024 no fue requerido el requisito habilitante del Certificado REDAM
- Proceso 002-143-2024 no incluye requisitos para medir la aptitud, habilidad y competencia del proponente en el desempeño de las principales funciones a desarrollar en la ejecución del objeto a contractual tales como: "(1) Operar maquinaria pesada (grúa 18 toneladas) – (2) Transporte como conductor – (3) Transporte de personal (...)", No fue requerido el requisito habilitante del Certificado REDAM.

*Incumpliendo con lo establecido en el Manual de Contratación, Código CT-MA-01, Versión 10 del 14/11/2023 sub numeral 4.2.1.17. Requisitos Habilitantes*

- **Respuesta Subdirección General de Abastecimientos y Servicios y Subdirección General de Contratación:**

#### **Publicación SECOP II**

*R/ Desde la SGC se realiza verificación del expediente contractual donde se evidencia que en la plataforma SECOP II se encuentra cargado el respectivo estudio previo del proceso, como se observa en la imagen:*

*(Imagen)*

*De igual forma verificado el expediente contractual, desde la SGC se aclara que, revisada la plataforma SECOP II el documento correspondiente al REDAM se encuentra cargado en los documentos anexados por el contratista como se observa en la imagen:*

*(Imagen)*

- **Análisis Oficina de Control Interno:**

Teniendo en cuenta lo manifestado, en la Observación No.3, por parte del equipo auditor y, una vez cumplidas las etapas del desarrollo de la auditoria se ratifica como **Hallazgo No.08 Requisitos Habilitantes**, con el fin de que, a través de la formulación de un plan de mejoramiento, la Subdirección General de Contratación - Grupo Precontractual, contemplen acciones preventivas las cuales puedan verificarse en las próximas contrataciones ejecutadas para los mismos objetos evaluados.

### **HALLAZGO No.08 REQUISITOS HABILITANTES**

- Proceso 002-065-2024 no fue tenido en cuenta el requisito habilitante del Certificado REDAM
- Proceso 002-143-2024 no incluye requisitos para medir la aptitud, habilidad y competencia del proponente en el desempeño de las Principales funciones a desarrollar en

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO  <b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>				 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> <small>Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</small></p>	
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>25</b> de <b>29</b>			
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>		

la ejecución del objeto a contractual tales como: "(1) Operar maquinaria pesada (grúa 18 toneladas) - (2) Transporte como conductor - (3) Transporte de personal (...)", no fue no fue contemplado el requisito habilitante del Certificado REDAM

Incumpliendo con lo establecido en el Manual de Contratación, Código CT-MA-01, Versión 10 del 14/11/2023 sub numeral 4.2.1.17. Requisitos Habilitantes

### **HALLAZGOS QUE NO SE CODIFICAN:**

#### **- SUBDIRECCION GENERAL DE CONTRATACIÓN**

Correspondiente a la observación identificada para la subdirección general de contratación, actualmente dentro del plan de mejoramiento No.0808 se encuentra inmersa una actividad que corresponde a la actualización del Manual de Contratación; por lo anterior, no se codifica nuevo hallazgo, y se seguirá administrando bajo el plan de mejoramiento **HOCI-0808** dejando como evidencia dentro de la actualización de la mencionada Política de Operación ALFM la inclusión del tema en comentario.

Así mismo, la presente observación será trasladada a la Oficina de Control Interno Disciplinario para lo de su competencia.

<b>Obs No.</b>	<b>Identificación de la Observación</b>	<b>Descripción de la Observación</b>	<b>Proceso</b>
<b>9</b>	<b>Reserva Presupuestal</b>	<p>La justificación registrada por parte del contratista y aceptada por la entidad para constitución de la reserva presupuestal, permite vislumbrar una inapropiada planeación y ejecución en las negociaciones internas del contratista y, no por la imposibilidad de ejecutar los compromisos de entrega prorrogados en tres (3) ocasiones y/u razones de fuerza mayor o caso fortuito. [Se considera como caso fortuito o fuerza mayor, el imprevisto a que no es posible resistir, prevenir ni evitar]</p> <p><i>Lo anterior en contravía de lo establecido en los Principios de planeación y anualidad establecidos en el Sistema Presupuestal colombiano Decreto 111 de 1996 artículo 13 y 14, en concordancia con la Circular 43 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público., como en el MANUAL DE CONTRATACIÓN Código: CT-MA-01 Versión: No. 10 Página 95 de 104 Reserva Presupuestal.</i></p>	<p style="text-align: center;">Subdirección General de Contratación</p> <p style="text-align: center;">-</p> <p style="text-align: center;">Grupo Contractual</p> <p style="text-align: center;">-</p> <p style="text-align: center;">Supervisión Contrato 001-069-2023</p> <p style="text-align: center;"><b><u>FORMULADO</u></b></p> <p style="text-align: center;"><b><u>HOCI-0808</u></b></p>

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	TÍTULO  <p style="text-align: center;"><b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b></p>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>				 <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Por nuestros Terceros Armados, para Colombia unida.</small></p>	
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>26</b> de <b>29</b>			
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>		

### Tabla Resumen De Observaciones

N/A

### Oportunidades de mejora

N/A

### Hallazgos / No conformidades

No.	Descripción	Requisito Incumplido	Proceso
<b>1</b>	<p style="text-align: center;"><b>Informe Técnico de Contratación</b></p> <p>El informe técnico de contratación no incluye la solicitud de pedido SAP y el pantallazo de la inclusión del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA.</p> <p>No se evidencia la autorización, para la contratación Directa, por parte del Director General y la certificación de la Dirección Administrativa y Talento Humano, donde conste que no se cuenta con personal que desarrolle las actividades a contratar.</p>	<p>Guía de Modalidades de Selección y Gestión Contractual Código: CT-GU-03, Versión No.00, numeral 3.4.2. Contratación Directa-Prestación de servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, etapas 2 y 5</p>	<p>Dirección Otros Abastecimientos y Servicios</p> <p style="text-align: center;">-</p> <p>Subdirección General de Contratación</p>
<b>2</b>	<p style="text-align: center;"><b>Publicidad</b></p> <p>Los documentos suscritos y tramitados para el contrato 001-052-2024, 001-143-2024 no fueron publicados en la plataforma SECOP II dentro de los términos establecidos en la normatividad.</p> <p>- <b>Proceso 002-027-2024</b> no evidencia publicación de la copia del registro único tributario-RUT.</p> <p>- <b>Procesos 002-065-2024, 002-143-2024</b> no se encuentran disponibles para efectos de veeduría y control ciudadano en la plataforma SECOP II.</p>	<p>Decreto 1082 de 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP y Principio de Publicidad</p> <p>Decreto 1081 de 2015 ARTÍCULO 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual</p>	<p>Subdirección General de Contratación</p> <p style="text-align: center;">-</p> <p>Grupo Precontractual</p>
<b>3</b>	<p><b>Inconsistencia en el Término de</b></p>	<p>Guía de Modalidades de Selección y Gestión</p>	<p>Subdirección General</p>

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> La unión de nuestras Fuerzas</p>	<b>TÍTULO</b>  <b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>				 <p><b>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</b> Por nuestros Valores Armados, para Colombia unida.</p>	
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>27 de 29</b>			
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>		

	<b>la Garantía</b>	Contractual Código: CT-GU-03, Versión No. 00 de fecha 07-12-2023, numeral 3.4.2.  Contratación Directa-Prestación de servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, etapa 8	de Contratación
<b>4</b>	<b>Cargue de Información Contractual ERP-SAP</b>  Los contratos 001-069-2023, 001-052-2024, 001-099-2024, 001-102-2024, 001-029-2024 no presentan la publicación de CDP y Pólizas en el aplicativo ERP-SAP de acuerdo a lo establecido en el Memorando 2020130000026973	Memorando No.2020130000026973 ALSGCCT-13000 de fecha 24-08-2020.	Subdirección General de Contratación
<b>5</b>	<b>Notificación Supervisor Contratos</b>  Incumplimiento a los términos establecidos para la notificación del supervisor del contrato (Termino Inmediato una vez aprobadas las garantías)	Guía de Modalidades de Selección y Gestión Contractual Código: CT-GU-03, Versión No.00 de fecha 07-12-2023, numeral 3.4.2. Contratación Directa-Prestación de servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión, etapa 14	Subdirección General de Contratación - Grupo Contractual
<b>6</b>	<b>Funciones Generales del Supervisor</b>  - <b>Contrato 001-029-2024</b> emisión de informes pasado el tiempo establecido (5 días hábiles de cada mes)  - <b>Contrato 001-069-2023</b> emisión de informe pasados 30 días a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual mediante acta de reunión llevada a cabo con fecha 05-05-2024  - <b>Contrato 001-052-2024</b> Publicación de documento de Fecha 16-04-2024, pasados 9 días de la fecha de inicio del contrato suscrito	- Ley 1474 de 2011 Art. 83 y 84  - Manual de contratación numeral 4.4.13. Funciones del Supervisor. Numeral 4, 5, 8 y 10. de las funciones generales del Supervisor.	Subdirección General de Contratación - Grupo Contractual - Supervisor Contratos 001-029-2024 001-069-2023 001-052-2024 001-099-2024

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO  <b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>				 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> <small>Por nuestros Tácticos Armados, para Colombia unida.</small></p>	
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>28 de 29</b>			
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>		

	<p>mediante acta de coordinación de fecha 03-04-2024.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Contrato 001-099-2024</b> emisión de informe pasados 6 días a partir de la fecha de inicio de la suscripción del documento</li> </ul>		
<b>7</b>	<p><b>Modificaciones a los Contratos</b></p> <p>Contrato 001-069-2023 Modificadorio No.03 – Prorroga No.02, la misma de finalización del plazo de ejecución establecido en el contrato 30-11-2023.</p>	<p>Manual de Contratación versión 10 numeral 4.6. OTROS CONCEPTOS RELACIONADOS CON LA ETAPA DE GESTIÓN CONTRACTUAL sub numeral 4.6.17. Modificaciones a los contratos.</p> <p>- GUÍA DE MODALIDADES DE SELECCIÓN Y GESTIÓN CONTRACTUAL CÓDIGO: CT-GU-03 VERSIÓN No. 00, sub numeral 3.5. GESTIÓN CONTRACTUAL CONTRATOS ADMINISTRATIVOS - Tabla 15. Guía para la gestión contractual – Etapa 6.</p>	<p>Subdirección General de Contratación</p> <p>-</p> <p>Grupo Contractual</p> <p>-</p> <p>Supervisión Contrato 001-069-2023</p>
<b>8</b>	<p><b>Requisitos Habilitantes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Proceso 002-065-2024 no fue requerido el requisito habilitante del Certificado REDAM</li> <li>- Proceso 002-143-2024 no incluye requisitos para medir la aptitud, habilidad y competencia del proponente en el desempeño de las Principales funciones a desarrollar en la ejecución del objeto a contractual tales como: "(1) Operar maquinaria pesada (grúa 18 toneladas) – (2) Transporte como conductor – (3) Transporte de personal (...)",</li> </ul> <p>No fue no fue exigido el requisito habilitante del Certificado REDAM</p>	<p>Manual de Contratación, Código CT-MA-01, Versión 10 del 14/11/2023 sub numeral 4.2.1.17. Requisitos Habilitantes</p>	<p>Subdirección General de Contratación</p> <p>-</p> <p>Grupo Precontractual</p>

PROCESO				<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>			
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO  <b>FORMATO DE INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	CÓDIGO: <b>GSE-FO-12</b>				 <p>Grupo Social y Empresarial <b>de la Defensa</b> <small>Por nuestros Tácticos Armados, para Colombia unida.</small></p>	
		VERSIÓN NO. <b>05</b>		Página: <b>29</b> de <b>29</b>			
		FECHA:	<b>11</b>	<b>11</b>	<b>2023</b>		

### Recomendaciones y/o Sugerencias

#### **SUBDIRECCION GENERAL DE CONTRATACION**

- Organizar el expediente contractual del convenio, de conformidad con las tablas de retención documental establecidas por la Entidad, teniendo en cuenta los documentos precontractuales, contractuales derivados del convenio

#### **DIRECCION DE OTROS ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS**

- Se recomienda, efectuar el envío de los informes de ejecución mensual al supervisor del contrato (Departamento de Buceo y Salvamento) en las fechas en las cuales se efectúa el informe a la Subdirección de Contratos (mes vencido)

### Fortalezas

- Control y soporte de la información, verificada en acta de coordinación mensual correspondiente a los ingresos del convenio, realizado por la Subdirección General de Contratación.
- Conocimiento y manejo de la dinámica contractual, establecida en el convenio Interadministrativo de Cooperación No.001-ARC-CBN1-2020

### Nombre, cargo y firma del equipo auditor

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>FIRMA</b>
Alejandro U. Murillo Devia	Jefe Oficina de Control Interno	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
Leidy Andrea Aparicio Caicedo	Profesional de Defensa - OCI	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>
Yamile Andrea Munar Bautista	Profesional de Defensa - OCI	<b>ORIGINAL FIRMADO</b>